



ADICIONAL NO. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LA UIS - ECOGÁS

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Objeto

 El objeto del presente convenio es el Diseño, desarrollo e implementación del Observatorio social, de acuerdo a las condiciones presentadas por la UNIVERSIDAD en su

propuesta.

Plazo

: Ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Valor del Convenio

: \$180.000.000

Plazo adicional

Treinta (30) días

Fecha de estimada de terminación

: Treinta (30) de septiembre de 2006

INFORMACIÓN DE ECOGAS

Razón Social

: EMPRESA COLOMBIANA DE GAS - Ecogás

Identificación Tributaria

: 804.005.081-6

Representante Legal

: CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ

Identificación

C.C. 13.810.800 de Bucaramanga

Dirección

Carrera 34 No. 41-51

Ciudad

Bucaramanga

Teléfono

: 632-0002

Fax

: 632-5525

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR DEL CONVENIO

Razón Social

: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Representante Legal

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

Identificación

: C.C. 91.230.254 de Bucaramanga

Dirección

: Carrera 27 Calle 9

Ciudad

: Bucaramanga

Teléfono

: 6348197

ADICIONAL No. 1 CONVENIO-INTERADMITY UIS-ECOGAS Página 1 de 3 * \ Carrera 34 No. 41 - 51 / PBX: 57 (7) 632-0002 / Fax: 57 (7) 632-5525 / Bucaramanga - Colombia - S.A. / url: www.ecogas.com.co

gina 1 do Z





Entre los suscritos, por una parte, CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 13.810.800 expedida en Bucaramanga, en su carácter de Presidente, quien actúa en nombre y Representación de la EMPRESA COLOMBIANA DE GAS, Ecogás, creada y regida por la Ley 401 de 1997, entidad descentralizada del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía con el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, NIT 804.005.081-6, con domicilio en Bucaramanga, y que en adelante se llamará Ecogás; y, JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en su calidad de Recto de la Universidad Industrial de Santander de conformidad con el Acuerdo 027 del 22 de mayo de 2006 del Consejo superior, hemos acordado celebrar el presente adicional al Convenio Interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que Ecogás suscribió convenio interadministrativo con la Universidad industrial de Santander con el objeto del presente convenio es el "Diseño, desarrollo e implementación del Observatorio social", de acuerdo a las condiciones presentadas por la UNIVERSIDAD en su propuesta.

Que la plataforma de diseño relacionada con la visualización por Internet de los resultados objeto del Observatorio Social, plataforma definida por el área de Informática y telecomunicaciones de Ecogás (AutocadMapm y MapGuide de la casa Autodesk), requerirá un esfuerzo adicional en tiempo por parte de la Universidad para el desarrollo de los productos del observatorio, debido a que es tecnología actual en el mercado, lo que implica una mayor inversión en tiempo para la labor de programación de sistemas requerida por el aplicativo.

Que con el fin de ejecutar pruebas a nivel técnico y funcional en la plataforma de Ecogás, garantizando eficiencia y agilidad en la ejecución del sistema de información geográfica conforme a lo establecido en las condiciones técnicas iniciales del convenio.

Que existe información pendiente, la cual depende de las alcaldías municipales que no han sido entregadas en su totalidad.

Que aún está pendiente de ser adquirida información secundaria de cerca de 20 municipios del Gasoducto Centro Oriente, relacionada con los Planes de Ordenamiento Territorial, pese a la gestión que ha realizado la Universidad Industrial de Santander y el apoyo de Ecogás y el Operador del Gasoducto.

Que la información antes mencionada (Planes de Ordenamiento Territorial), es indispensable para recopilar los datos sociales básicos de las comunidades alrededor del gasoducto y que la no adquisición de esta información impide alimentar la base de datos del proyecto y la identificación de los indicadores de medición de los proyectos que Ecogás realiza en dichas comunidades y que constituye la razón de ser del Observatorio Social.

Que el día primero (1) de agosto de 2006, se firmó entre las partes acta de suspensión del convenio hasta el primero (1) de septiembre de 2006.

Que el veintiocho (28) de agosto de 2006, la U.I.S. solicita a Ecogás la ampliación de treinta (30) días en el plazo para la entrega del proyecto.





Que el día veintinueve (29) de agosto de 2006, con solicitud No. 162 se solicito a contratación y compras la ampliación del convenio, suscrito por Milena Patarroyo Parra y Gloria I. Carreño

Que se solicitó al Comité de Contratación y Compras de Ecogás la aprobación de un adicional del convenio suscrito con la Universidad Industrial de Santander con el fin de ejecutar pruebas a nivel técnico y funcional en la plataforma de Ecogás, garantizando eficiencia y agilidad en la ejecución del sistema de Información geográfica conforme a los establecido en las condiciones técnicas iniciales del convenio.

Que existe información pendiente, la cual depende de las alcaldías municipales que no han sido entregadas en su totalidad.

Que de acuerdo a la recomendación efectuada por el Comité de Contratación y Compras No. 36 de 31 de agosto de 2006 se ordenará la contratación directa de un adicional del convenio suscrito con la Universidad Industrial de Santander, ampliando el plazo de treinta (30) días para el convenio Interadministrativo con la UIS "Observatorio Social", con el objeto de "diseño, desarrollo e implementación del Observatorio Social"

Que el primero (1) de septiembre de 2006, se reinicio el convenio Interadministrativo UIS-**ECOGAS**

Con base en lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la Cláusula séptima: Plazo del convenio Interadministrativo, en treinta (30) días, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO: El presente convenio tiene un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio".

CLAUSULA SEGUNDA: Amplíense la vigencia de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo UIS-ECOGAS.

CLÁUSULA TERCERA: El presente adicional No. 01 no genera ningún costo para Ecogás ni remuneración alguna para la Universidad Industrial de Santander.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Interadministrativo seguirán vigentes en los mismos términos pactados inicialmente.

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los, 1 7 SET 2006

Ecogás,

Universidad Industrial de Santander.

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ

Presidente

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO Rector

Elaboró: OAJ/ José Evaristo Portala Posada Revisó: OAJ/ Laura M. Parra REC/Cloria in Carreño S. – Milena Patarroy

Aprobó: PRE/ Carlos A. Gómez

ASESOR JURÍDICO

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVIS EN SUS ASPECTOS LEGA